

PODER LEGISLATIVO

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6930

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 39534, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4566-01, ASIENTO DE LA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a Título gratuito, a favor del Obispado de San Lorenzo, una fracción del inmueble individualizado como Finca N° 39534, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4566-01, ubicado en el lugar denominado Compañía 16° Urugua'y de esta ciudad, correspondiente al dominio público municipal, asiento de la Capilla Nuestra Señora de la Asunción, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

AL NORTE: Con rumbo S 79° 8' 31" E (Sur, setenta y nueve grados, ocho minutos, treinta y un segundos, Este), mide 50 m (cincuenta metros), linda con la calle 7;

AL SUR: Con rumbo S 75° 46' 38" W (Sur, setenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 40 m (cuarenta metros), linda con la calle 8;

AL ESTE: Con rumbo S 6° 4' 1" E (Sur, seis grados, cuatro minutos, un segundo, Este), mide 32,52 m (treinta y dos metros con cincuenta y dos centímetros), linda con resto de plaza; y,

AL OESTE: Con rumbo N 14° 56' 44" W (Norte, catorce grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 53,39 m (cincuenta y tres metros con treinta y nueve centímetros), linda con los Lotes N°s 2 y 9.

SUPERFICIE: 1.845 m² 50 cm² (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Los rumbos, latitudes y coordenadas mencionados corresponden al sistema Universal Transversal de Mercator - UTM y el Datúm y Elipsoide WGS84.

COORDENADAS

Vértice 1) 0.449.465, 7.189.605.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

Pág. N° 2/2

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 6930**

Vértice 2) 0.449.567, 7.189.584.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

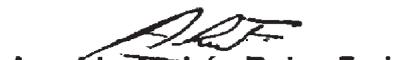
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a un día del mes de junio del año dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Paola Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Oscar Ruben Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores



Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



José Ledesma
Secretario Parlamentario

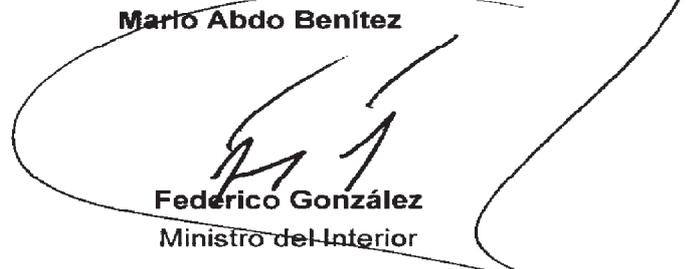
Asunción, 17 de junio de 2022

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Mario Abdo Benítez


Federico González
Ministro del Interior